



Resolución Directoral N° 057-2012-BNP/OA

Lima, 02 AGO. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 194-2012-BNP/OA/APER, de fecha 22 de junio de 2012, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, de fecha 11 de enero de 2012, emitido por el Director General (e) de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto por fallecimiento de servidor a favor de la Viuda del pensionista Álvaro Octavio Lara Cruzado, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 3313, de fecha 13 de abril de 2012, la señora Emma Paulina Dupuich Grijalva, ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señor esposo quien en vida fue **ALVARO OCTAVIO LARA CRUZADO**, acontecido en la ciudad de Lima, el día 22 de marzo de 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, de fecha 11 de enero de 2012, se remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de pensiones correspondiente al año 2012, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales y fuente de financiamiento;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor, y su familia en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas”, conforme se desprende del Literal j) del Artículo 142° del Capítulo XI “Del Bienestar e Incentivos” del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057-2012-BNP/OA (Cont.)

Que, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° - 1er párrafo, del D.S. N° 005-90-PCM; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la señora Emma Paulina Dupuich Grijalva viuda del pensionista Álvaro Octavio Lara Cruzado, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL:	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Básica	50.00
Remuneración Reunificada	20.44
Personal	0.01
Bonificación Familiar	3.00
Refrig. Móvil +RUR	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-1993-EF	38.33
D.S.276-91-EF	80.00
Bonif espec.	9.97
Decreto de Urgencia N° 090-96	27.80
Decreto de Urgencia N° 073-97	32.29
Decreto de Urgencia N° 011-99	37.46
D.S. 017-2005-EF	100.00
PENS. D.S. 031-2011-EF	25.00
Total Ingresos	S/. 446.55





Resolución Directoral N° 057-2012-BNP/OA



BASE LEGAL :

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.

S/. 446.55 (RT) * 03 = S/. 1,339.65

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales; 2.2.- Otras prestaciones del Empleador; 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú